



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de noviembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 026-2015 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 04 de noviembre del 2015, el primer punto de agenda, relativo a la **“Solicitud mediante Acuerdo de Consejo Regional aplicación de la Ordenanza Regional N° 0042-2006/GOB. REG. TUMBES-CR”**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 35° inciso d) del acotado cuerpo normativo de la Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, inciso d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región, inciso e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción;

Que, mediante reunión realizada con el Comité de Plataneros de la Region Tumes, donde solicita dar cumplimiento a la OR N° 42-2006/GOB.REG.TUMBES-CR; adicionalmente los participantes proponen al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional la Aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional donde se recomiende al Gobernador Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, el inmediato cumplimiento de la Ordenanza Regional anteriormente detallada y oficializar el Acuerdo de Consejo a las instituciones enmarcada en la presente Ordenanza.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de noviembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, el cumplimiento inmediato de la Ordenanza Regional N° 0042-2006/GOB. REG. TUMBES-CR, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 29 de Noviembre del 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Oficializar el presente Acuerdo Regional a las instituciones competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes realizar todas las acciones necesarias para la difusión del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado